

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Año CI

B.O. N° 119

24 de Octubre de 2018



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 3938-ISPTvV/2017.-

EXPTE N° 600-346/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUN. 2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase, a partir del día 5 de Abril de 2017, en el cargo de Coordinador Ejecutivo Provincial dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, al Sr. CARLOS RENE BUSTAMANTE PEREZ, D.N.I. N° 18.351.988.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5885-S/2017.-

EXPTE N° 700-722/17.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase al INGENIERO CIVIL GUSTAVO DANIEL JURE, D.N.I. N° 17.080.033, en el cargo de DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS FÍSICOS E INFRAESTRUCTURA dependiente de la Secretaría de Coordinación General del Ministerio de Salud, a partir del 01 de Enero de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5899-S/2017.-

EXPTE N° 700-724/17.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase al DR. FEDERICO VELO, D.N.I. N° 27.110.255, en el cargo de COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA (UFES) dependiente de la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión de la Secretaría de Coordinación General del Ministerio de Salud, a partir del 01 de Noviembre de 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6118-ISPTvV/2018.-

EXPTE N° 600-48/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 ENE. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase, a partir del día 01 de Febrero del año 2018, en el cargo de Coordinadora General de Administración dependiente de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a la Contadora Pública Nacional Daniela Belén PINTADO, D.N.I. N° 33.757.817.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 6988-ISPTvV/2018.-

EXPTE N° 615-2585/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUN. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Transfiérase a título gratuito al Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy el Lote 1, Manzana 264, Padrón B-13.380, con el cargo de mensurar la fracción ocupada por el Centro de Salud "Sagrado Corazón de Jesús" y retornar la misma al dominio del Estado Provincial, con afectación al Ministerio de Salud, por los motivos expresados en el exordio.-
ARTICULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procedase a la confección de la escritura pública correspondiente.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7045-E/2018.-

EXPTE N° 200-77-18.-
C/ Agregado: 1056-8672-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 JUL. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Recházase por inadmisibles los reclamos interpuestos por el Dr. Aníbal Massaccesi, en carácter de apoderado legal de la SEÑORA MARTA GLADYS BERTOLONE, D.N.I. N° 5.620.748, por el pago de la readecuación e intereses otorgada mediante el Decreto N° 7128-G-2006, por las razones expuestas en el exordio.-
ARTICULO 2°.- El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33 de la Constitución Provincial.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7594-E/2018.-

EXPTE N° 200-100-18.-
C/ Agregado: 1056-8672-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Recházase por inadmisibles los reclamos interpuestos por el Dr. Aníbal Massaccesi, en carácter de apoderado legal de la SEÑORA SILVIA MIRTA TAPIA GARZÓN, D.N.I. N° 6.381.990, por el pago de la readecuación e intereses otorgada mediante el Decreto N° 7128-G-2006, por las razones expuestas en el exordio.-
ARTICULO 2°.- El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33 de la Constitución Provincial.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7126-G/2018.-

EXPTE N° 0400-3770/18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase, a partir del día 13 de julio de 2018, al señor JOSE ANTONIO BUSTAMANTE, D.N.I. N° 12.007.511, en el cargo de Director Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias.-
ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédase al señor JOSE ANTONIO BUSTAMANTE, D.N.I. N° 12.007.511, licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría 23 más el adicional del 85% por Mayor Horario - Ley 3161/74- de la Planta de Personal Permanente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES PUBLICAS Y AUDIENCIAS, a partir del 13 de julio de 2018 y mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el artículo 1° del presente ordenamiento.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7541-G/2018.-

EXPTE N° 400-3770-2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aceptase, a partir del 17 de agosto de 2018, la renuncia presentada por el señor JOSE ANTONIO BUSTAMANTE, al cargo de Director Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7374-S/2018.-

EXPTE N° 200-510/17.-
Agdos. N° 700-34/17, N° 715-2/17 y N° 715-1494/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Recházase por improcedente e infundado el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en el carácter de apoderado legal de la Sra. BEATRIZ DEL ROSARIO HERRERA, D.N.I. N° 12.006.805, en contra de la Resolución N° 544-S-17, emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 13 de septiembre de 2.017, por las razones expuestas en el exordio.-
ARTICULO 2°.- Por aplicación del principio de eventualidad procesal, dejase opuesta, en subsidio, la defensa de prescripción prevista en el Art. 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7386-S/2018.-

EXPTE N° 718-042/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 AGO. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor del Dr. Hugo Alfredo Sosa, CUIL 20-22777425-9, en el cargo categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.; R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", por el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2013 y el 15 de diciembre de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7557-G/2018.-

EXPTE N° 400-3831-18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase, con retroactividad al 17 de agosto de 2018, Director Provincial de Ceremonial y Protocolo, al señor JOSE ANTONIO BUSTAMANTE, D.N.I. N° 12.007.511.-
ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto, concédase al señor JOSE ANTONIO BUSTAMANTE, D.N.I. N° 12.007.511, licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría 23, más el adicional del 85% por Mayor Horario - Ley N° 3161/74- de la Planta de Personal Permanente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE





CEREMONIAL Y PROTOCOLO y mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el artículo 1° del presente ordenamiento.-
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7583-DH/2018.-
EXPTe N° 0252-1109/13.-
v Agdo. N° 766-719/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SET. 2018.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Humano a imputar la erogación derivada del Expte. N° 0252-1109/2013 y Agdo. N° 766-719/2014 caratulado "Secretaría de Cultura s/Junta Médica para el Sr. Cabrera Pereyra, Juan Carlos quien presta servicios en el Museo Soto Avendaño", cuando por derecho corresponda a la partida "L" Deuda Pública 03-10-15-01-26 p/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.-
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Desarrollo Humano y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 345-ISPTv/2018.-
EXPTe N° 600-1615/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY. 2018.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS
TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el entonces Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, representado por su titular Ingeniero Gustavo Eduardo RODA y el señor **Marcos Adrián MIRANDA**, CUIL N° 20-25165725-5, por el período comprendido entre 01-03/15 al 31-12/15.-
ARTICULO 2°.- La erogación que demandó la presente contratación se imputó a la partida: **1 7 1 1 2 1 9 "Personal Contratado"**, en la U. de O.: 1 - Ministerio de Infraestructura y Planificación, Jurisdicción "T" - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS - Ejercicio 2015.-

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti
Ministro de Infraestructura,
Serv. Públicos Tierra y Vivienda

RESOLUCION N° 509-ISPTv/2018.-
EXPTe N° 613-408/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUN. 2018.-
VISTO:

El expediente de referencia, caratulado DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS, Asunto: AGENTE ROQUE TITO CASTILLO SOLICITA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 125-DPRH/15 POR ERROR EN FUNCIÓN Y ANTIGÜEDAD, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución N° 125-DPRH/15, la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dispuso promover la Recategorización del personal dependiente de dicho Organismo, por única vez y en forma excepcional.
Que, dentro del personal comprendido en el referido acto administrativo, se recategorizó al Sr. Castillo, Roque Tito, asignando al mismo como Jefe de Sección Hidrología, con una antigüedad de 31 años.
Que, notificado de la Resolución N° 125-DPRH/15, el Sr. Castillo, manifiesta que viene cumpliendo funciones de Jefe de División Hidrología, la que le fuera reconocida por el Tribunal del Trabajo de la Provincia mediante sentencia recaída en los autos caratulados Expte N° B-108984/03, y cuenta con una antigüedad de 35 años.
Que, analizado el presente pedido, se agregan los informes correspondientes, y se expide Aseoría Legal de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, concluyendo que se sugiere modificar la Resolución N° 125-DPRH/15, en lo que respecta a la función que cumple el Sr. Roque Tito Castillo como Jefe de División Hidrología con la antigüedad de 35 años atento la vigencia de anterior data de la Resolución N° 307 de fecha 19/11/2002, por la que se le asigna la función de Jefe de División Hidrología, tratándose de un derecho adquirido con anterioridad, reconocido mediante un Acto Administrativo de Jerarquía.
Que, en consecuencia, la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, ad referéndum del Poder Ejecutivo, con fecha 16 de Septiembre de 2016, dicto Resolución N° 424-DPRH/16, mediante la cual dispuso la rectificación de la función y antigüedad del Sr. Roque Tito Castillo DM N° 5.246.323, Legajo 148, Categoría 18-1 del CCT N° 36/75, establecida por Resolución N° 125-DPRH/2015, quedando en consecuencia el Trabajador como Jefe de División Hidrología y Agrometeorología y con una antigüedad de 34 años al 19/02/2015.
Que, Fiscalía de estado concluyo que no existen observaciones que formular a la Resolución N° 424-DPRH-2016,
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS
TIERRA Y VIEVIENDA

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 424-DPRH-2016, de fecha 16 de Septiembre de 2016, dictada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, mediante la cual se dispuso la rectificación de la función y antigüedad del Sr. Roque Tito Castillo DNI N° 5.246.323, establecida mediante Resolución 125-DPRH/2015 por los motivos expresados en el exordio.-
ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese; publíquese en forma íntegra en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, y siga a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a sus efectos.-

C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti
Ministro de Infraestructura Serv.
Públicos, Tierra y Vivienda

RESOLUCIÓN N° 093-MA/2018.-
EXPTe. N° 0666-333/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET. 2018
LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:
ARTICULO 1°: Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado por la entonces Secretaría de Gestión Ambiental, representada en ese acto por su entonces Titular Ingeniera Industrial **MARÍA ELINA DOMINGUEZ**, D.N.I. N° 14.049.818y la Sra. **BURY NEGRETE, LIBIA CARMEN**, D.N.I. N° 18.869.658, Categoría 24, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública, Ley N° 4413, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.
ARTICULO 2°: La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:
EJERCICIO 2015 - LEY N° 5861
JURISDICCION: "A" GOBERNACIÓN
U.DE O.: "9" SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
FINALIDAD: "3" SALUD
FUNCIÓN: "2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

- 1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES
- 1.1.0.0.0. OPERACIÓN
- 1.1.1.0.0. PERSONAL
- 1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO
- 1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado.

C.Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente

RESOLUCIÓN N° 3633-TP/(RG)/2018.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 22 DE OCTUBRE DE 2018.-
VISTO:

El Artículo 19° de la Ley N° 4376/88 y lo dispuesto por Resoluciones N° 1397-TP-(RG)-2009 y N° 590-TP-(RG)-2017,
CONSIDERANDO:
Que, por el Artículo 1° de la Resolución N° 590-TP-(RG)-2017 se dispuso en lo referente a la aplicación de multas impuestas por este Tribunal, la siguiente escala:

	Coeficiente	Valor Matemático	Monto Fijado
Monto Mínimo	10,00%	3.525,71	3.500,00
Monto Medio	15,00%	5.288,56	5.200,00
Monto Máximo	20,00%	7.051,41	7.000,00

Dado que dicho resolutivo fue emitido en el mes de marzo de 2017 y la base de cálculo ha variado a la fecha, la misma ha quedado desactualizada. Ante ello, el Sr. Fiscal General determina los nuevos importes resultantes para cada tramo de la escala, siendo los siguientes.-

	Coeficiente	Valor Matemático	Monto Fijado
Monto Mínimo	10,00%	5.213,82 -	5.200,00
Monto Medio	15,00%	7.820,72	7.800,00
Monto Máximo	20,00%	10.427,63	10.400,00

Por otra parte, se advierte también que ha quedado desactualizado el monto de sanciones progresivas impuestas por el Artículo 2° de la Resolución N° 1397-TP-(RG)-2009 ante la falta de devolución de expedientes dados en prestamos, por lo que es oportuno establecerlo en la suma de cien pesos (\$100,00) por día durante los diez días hábiles siguientes a la notificación del apercibimiento, vencidos los cuales, el monto se elevara a doscientos pesos (\$200,00) por día, hasta su cumplimiento efectivo.
Que, tratando el tema en Reunión Plenaria de fecha 11 de Octubre de 2.018, los Sres. Miembros: Dra. Nora Millone Juncos - Presidente.- Dra. Mariana Bernal-Vocal Letrada.-, Cr. Rene Antonio Barrionuevo -Vocal Contable-, Dr. Juan Francisco Burgos- Vocal Letrado - y Lic. Juan Ramón Brajeich -Volcán Contable -, analizan y deliberan respecto a la propuesta efectuada por el Sr. Fiscal General asistiendo razón al requerimiento relacionado con las multas previstas por el Artículo 19 inciso c) de la Ley N° 4376/88 por encontrarse desactualizados respecto del sueldo del Secretario de Actuación, como así también las sanciones progresivas impuestas ante la falta de devolución de expedientes

Por ello;
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO PLENARIO

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Modificar los importes previstos por el Artículo 1° de la Resolución N° 590-TP-(RG)-2017, conforme la siguiente escala:

	Coeficiente	Valor Matemático	Monto Fijado
Monto Mínimo	10,00%	5.213,82 -	5.200,00
Monto Medio	15,00%	7.820,72	7.800,00
Monto Máximo	20,00%	10.427,63	10.400,00

ARTÍCULO 2°: Modificar los importes previstos por el Artículo 2° de la Resolución N° 1397-TP-(RG)-2009, en relación a la imposición de sanciones conminatorias progresivas por cada día de mora ante la falta de devolución de expedientes dados en préstamo y hasta la efectiva restitución de los actuados, a razón de Cien Pesos (\$100,00) a partir del sexto día y de Doscientos Pesos (\$ 200,00) a partir del undécimo día.-



ARTÍCULO 3°: Notifíquese a Fiscalía General, Fiscalía Letrada, Jefaturas de Departamento, Secretaría Administrativa, de Actuación y Auxiliares I, II, III y publíquese en el Boletín Oficial.-

Dra. Nora Millone Juncos
Presidente.-

24 OCT. LIQ. N° 15790 \$155,00.-

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - TRIBUNAL EVALUADOR.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 9 días del mes de octubre del año 2018, reunidos los siguientes miembros del Tribunal de Evaluación para cubrir cargos en el Poder Judicial de Jujuy de Magistrados, Defensores y Fiscales: Dr. Pablo Baca, Dr. Sergio Lello Sánchez, Dra. Delia Filomena Ortiz, Dr. Jorge Daniel Alsina, Dra. Mónica Jauregui, Dr. Alberto Matuk, Dr. Ramiro Tizón, Dr. Ernesto Daniel Suarez, Dr. Arturo Pfister Puch, Dra. Ana Gabriela Igarzabal, Dr. Javier Gronda bajo la presidencia del primero de los nombrados consideraron:-
Que atendiendo a las vacancias declaradas, se fijan las fechas para el llamado a inscripción del Concurso en los cargos declarados vacantes: **CONCURSO N° 36:** "Tres Cargos de Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria (sede San Salvador de Jujuy)".-
Asimismo se fijan las fechas para la Prueba de Oposición Escrita y Oral y las Entrevistas Personales del Concurso N° 36.-

Por todo ello el Tribunal de Evaluación de conformidad al artículo N° 10 del Reglamento de Concursos, resuelve:-

- 1) Llamar a Inscripción los días 31 de Octubre de 2018 y 1 de Noviembre de 2018 para el Concurso N° 36 la que se realizará en la sede del Tribunal de Evaluación, sito en calle San Martín N° 271, de 7:30 a 13:00 hs. de 15:30 a 21:00 hs.-
- 2) Fijar el día 14 de Noviembre de 2018 para la Prueba de Oposición Escrita del Concurso N° 36 "Tres Cargos de Agente Fiscal de Investigación Penal Preparatoria (sede San Salvador de Jujuy)", la que se realizará a las 09:00 hs. en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Jujuy.-
- 3) Citar a los postulantes del concurso N° 36 para la Prueba de Oposición Oral y Entrevista Personal, los días 15 y 16 de Noviembre de 2018 a hs. 9.00, en la oficina del Tribunal de Evaluación, sito en calle San Martín 271 de San Salvador de Jujuy.-
- 4) Notificar a los postulantes del Concurso N° 36 las fechas fijadas en los puntos 1), 2) y 3).-
- 5) Publíquese conforme artículo 3° del Reglamento de Concursos aprobado por Acordada N° 113/2017.-

No siendo para más se da por finalizada la reunión, firmando en prueba de conformidad, ante mí: Dra. Mónica Laura del Valle Medardi.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° 15709 \$840,00.-

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS TIERRA Y VIVIENDA.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-

Tipo de Contratación: Licitación Pública N° 10/2018.-

Objeto: Adquisición de 621 Tn. Policloruro de Aluminio Líquido Temporada Alta.-

Expediente N° 622-132/2018.-

Fecha y Hora de Apertura 06/11/2018 Hs. 12:00.-

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Agua Potable de Jujuy S.E.-Alvear 941-CP. 4600-San Salvador de Jujuy - Tel. 0388-4228099.

El acto de apertura de las ofertas se realizarán en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta una hora antes del día de apertura de cada licitación en Alvear 941 S. S. de Jujuy.

Valor del Pliego: Sin costo

Consulta de Pliego: Agua Potable de Jujuy S.E.- Alvear 941-CP. 4600 -San Salvador de Jujuy. Tel. 0388-4228099, ó www.aguapotable.jujuy.gov.ar.

19/22/24/26/29 OCT. LIQ. N° 15745 \$875,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS TIERRA Y VIVIENDA.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-

Tipo de Contratación: Licitación Pública N° 11/2018.-

Objeto: Adquisición de 372 Tn. Sulfato de Aluminio Sólido Temporada Alta.-

Expediente N° 622-133/2018.-

Fecha y Hora de Apertura: 06/11/2018 Hs. 10:00.-

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Agua Potable de Jujuy S.E.- Alvear 941-CP. 4600 - San Salvador de Jujuy - Tel. 0388-4228099.

El acto de apertura de las ofertas se realizarán en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta una hora antes del día de apertura de cada licitación en Alvear 941 S. S. de Jujuy.

Valor del Pliego: Sin costo

Consulta de Pliego: Agua Potable de Jujuy S.E.-Alvear 941- CP. 4600- San Salvador de Jujuy. Tel. 0388-4228099, ó www.aguapotable.jujuy.gov.ar

19/22/24/26/29 OCT. LIQ. N° 15746 \$875,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

TRANSPORTE FUTURO S.R.L. - En San Salvador de Jujuy, a los 19 días del mes de Octubre del año 2018, El Sr. Socio-Gerente Oscar Darío Separio D.N.I. N° 16.682.256 representante de la Empresa de Transporte FUTURO S.R.L. convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para la elección de autoridades y/o renovación de comisión directiva, la que llevara a cabo el día 10 de Noviembre del año 2018 a hs. 8.30 en el domicilio legal de la firma sito en calle Salta N° 908 con el siguiente orden del día: 1.- Constitución y Registro de Asamblea y Asociados.- 2.- Elección y/o Renovación de los integrantes de la Comisión

Directiva: Cargo de Gerente, Secretario General y Tesorero.- 3.- Suscripción del Acta por los socios presentes.- Fdo. Oscar D. Serapio - Gerente General.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 15761 \$900,00.-

ASOCIACIÓN DE FERIANTES DE MONTERRICO.- Personería Jurídica: Decreto Numero 3069-G-09 - De conformidad con lo establecido por los art. 41 de los Estatutos de la Institución y lo resuelto por la Comisión Directiva de la misma convocase a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de asociados para el día 07 de Noviembre a hs. 17:00 en Avenida 23 de Agosto N° 286 de la ciudad de Monterrico con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día.- 1.-Designación de dos asociados para la suscripción del Acta Respectiva junto a los miembros de la Comisión Directiva y Sindicatura.- 2.-Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior.- 3.-Análisis, consideración y aprobación de la propuesta de transacción extrajudicial alcanzada por las partes, sujeta a aprobación por la asamblea, con la finalidad de poner fin a la Litis Judicial que se tramita en el Expte. N° B-008025/2013.- Cumplimiento de Contrato-Asociación de Feriantes de Monterrico c/ Alcobedo Juan Emilio, Alcobedo Carmen Beatriz y Otros.- Podrán participar en la Asamblea la totalidad de los Asociados, que cumplan con los requisitos establecidos por los Estatutos para la participación en la misma.- Publíquese tres veces en 15 días en un diario local de circulación provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Fdo. Juan Samuel Hualpa - Presidente.-

24/31 OCT. 05 NOV. LIQ. N° 15751-15750-15716 \$ 900,00.-

Acta Aprobación Nueva Prorroga del Plazo de Duración de la Sociedad.- -En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 21 días del mes de Agosto del año 2018, en la sede legal y social de **VAPEU S.R.L.**, se reúnen el Ing. Ramón Alberto Vallespinos Sosa, DNI N° 7.969.362, y la Arq. Silvia del Carmen Peuser de Vallespinos, DNI N° 5.604.363, en su calidad de únicos socios de VAPEU S.R.L. representando el 100% de la voluntad social, a los efectos de considerar como único tema del Orden del día la ampliación del plazo de duración de la sociedad.- Toma la palabra el socio Gerente Ing. Ramón Alberto Vallespinos Sosa, quien realiza una breve exposición sobre el historial de VAPEU S.R.L., manifestando que la misma se inicia formalmente como sociedad a partir del 6 de Diciembre de 1990, con su inscripción en el Registro Público de Comercio según constancia del Folio 124, Acta N° 122-1990 del Libro I de Sociedades de Responsabilidad Limitada, registrada con copia bajo el Asiento 122 del Folio 618/625-1990-S.R.L. del Libro I, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles con fecha 6 de Diciembre de 1990.- Que en virtud de lo estipulado en la Cláusula Segunda del contrato constitutivo, el término de duración de la sociedad quedaba establecido en veinte años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, lo que se verifica el 6 de Diciembre de 1990 motivo por el cual el vencimiento del plazo original de duración de la sociedad operaba el 6 de Diciembre de 2010.- Que a mérito del Acta Societaria que corre en el Folio 161 del Libro I de Actas, se decide una prórroga por el término de diez años más del plazo legal de duración de la sociedad, razón por el cual el nuevo plazo de duración de la S.R.L. operaría el 6 de Diciembre de 2020, dejándose constancia que este trámite ha sido formalizado a través de intervención notarial.- Que así las cosas, a los efectos de otorgar mayor previsibilidad al desarrollo de planes que se tienen en vista como previsiones para el corto y mediano plazo, especialmente relacionados con el crecimiento y sustentabilidad del capital invertido en orden a diversificar actividades y nuevos emprendimientos en un horizonte de planeamiento que explore nuevas oportunidades, se hace necesario propiciar una nueva prórroga del plazo legal de duración de la sociedad por un nuevo plazo de diez años mas, motivo por el cual el nuevo vencimiento del plazo de duración de la sociedad se lo lleva a 6 de Diciembre de 2030.- Puesto el Tema a consideración de la Asamblea, el mismo es aprobado por unanimidad, impartíendose las respectivas instrucciones al área administrativa para que se formalicen los trámites que corresponda a esta actuación.- No siendo para más se da por cerrado el acto en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando ambos socios para constancia.- ESC. ESTELA A. TORRENTE. TIT. REG. N° 33- SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO.-
24 OCT. LIQ. N° 15762 \$280,00.-

Declaración Jurada.- Los que suscriben el Sr. Ramón Alberto Vallespinos, D.N.I. N° 7.969.362, argentino, casado, Ingeniero y la Sra. Silvia Del Camen Peuser De Vallespinos, D.N.I. N° 5.604.363, argentina, casada, arquitecta, ambos con domicilio real en calle Berutti N° 286, del Barrio Alto La Viña de esta ciudad de San Salvador de Jujuy; Socios de la razón social "VAPEU S.R.L.", cuyo domicilio social y legal es en calle Berutti N° 284, del Barrio Alto La Viña de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, CUIT N° 30-64182999-0, Correo Electrónico: vapeu@arnetbiz.com.ar, quienes declaran bajo juramento que las informaciones consignadas en la presente son exactas y verdaderas, y que no somos Personas Expuestas Políticamente (Res. UIF N° 11/2011).- L°19. F°294, A° 588. ACT. NOT. N° Copia.- ESC. ESTELA A. TORRENTE. TIT. REG. N° 33 - SAN SALVADOR DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO.-
24 OCT. LIQ. N° 15764 \$230,00.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 27
REMATARA





Judicial con base, reducción y sin base: Un Automóvil Volkswagen Suran 1.6 L 5D 21a, 5 Puertas, Año 2012, Dominio KYE-709.-

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-042315/15**, caratulado: Ejecución Prendaria: Volkswagen S.A. De Ahorro Para Fines Determinados C/ Caballero Claudia Elizabeth, comunica que el Martillero Judicial, Sergio Alberto Escudero, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 07 de Noviembre del 2018, a Hs.17,55, en Salón de Subastas del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, "UN AUTOMOTOR", DOMINIO KYE-709, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO SURAN 1.6 L 5D 21A, TIPO SEDAN 5 PTAS., MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CFZ270648, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 8AWPB05Z5CA532996, AÑO 2012, en el estado de uso y conservación que se encuentra y con BASE en su primer llamado de pesos doscientos setenta mil trescientos setenta y seis con noventa y un centavos (\$ 270.376,91.-), si no existieren postores por esta, previa espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25 %, y si nuevamente fracasare por falta de oferentes, acto seguido se subastará SIN BASE. Registra Gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El vehículo podrá revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en diez días. San Salvador de Jujuy, 16 de Octubre del 2018. Dra. Amelia Del V. Farfan, Secretaria.-

24/29 OCT. 07 NOV. LIQ. N° 15758 \$320,00.-

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA**

Judicial con base, reducción y sin base: Un Automóvil Volkswagen Gol Trend 1.6 GP, 5 PUERTAS, AÑO 2013, DOMINIO NIL-172.-

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-054253/15**, caratulado: EJECUCION PRENDARIA: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PALMA JOSE HORACIO, comunica que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 07 de Noviembre del 2018, a Hs.17,50, en Salón de Subastas del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, "UN AUTOMOTOR", DOMINIO NIL-172, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO GOL TREND 1.6 GP, TIPO SEDAN 5 PTAS., MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CFZM75816, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U2ET092984, AÑO 2013, en el estado de uso y conservación que se encuentra y con BASE en su primer llamado de pesos doscientos veinticuatro mil quinientos once con tres centavos (\$ 224.511,03.-), si no existieren postores por esta, previa espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25 %, y si nuevamente fracasare por falta de oferentes, acto seguido se subastará SIN BASE. Registra Gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El vehículo podrá revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en diez días. San Salvador de Jujuy, 16 de Octubre del 2018. Dra. Amelia Del V. Farfan, Secretaria.-

24/29 OCT. 07 NOV. LIQ. N° 15757 \$320,00.-

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA**

Judicial con base, reducción y sin base: Una Pick Up Cabina y Media Marca Volkswagen Saveiro 1.6 L GP, AÑO 2014, DOMINIO NNZ-582.-

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-052401/15**, caratulado: EJECUCION PRENDARIA: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PEREZ JOSE AMANCIO, comunica que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 07 de Noviembre del 2018, a Hs.18,00, en Salón de Subastas del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, "UN AUTOMOTOR", DOMINIO NNZ-582, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO SAVEIRO 1.6 L GP, TIPO PICK UP CABINA Y MEDIA, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CFZM83756, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWL45U6EP084145, AÑO 2014, en el estado de uso y conservación que se encuentra y con BASE en su primer llamado de pesos ciento treinta mil cuatrocientos cuarenta y uno con veintitrés tres centavos (\$ 130.441,23.-), si no existieren postores por esta, previa espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25 %, y si nuevamente fracasare por falta de oferentes, acto seguido se subastará sin base. Registra Gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El vehículo podrá revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en diez días. San Salvador de Jujuy, 16 de Octubre del 2018. Dra. Amelia Del V. Farfan, Secretaria.-

24/29 OCT. 07 NOV. LIQ. N° 15756 \$320,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

El Dr. Enrique Mateo, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. C-16858/13** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ COCA EMILIO FERNANDO" ordena por este medio notificar al Sr. COCA EMILIO FERNANDO del siguiente Proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Septiembre de 2017.- Proveyendo al escrito de fs. 58; Atento el informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar demanda al accionado EMILIO FERNANDO COCA, debiendo designarse como su representación legal al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quien se deberá dar en autos debida partición. Notifíquese por cedula y al accionado por Edictos, debiendo el Dr. Arturo Pfister y a modo de colaboración con el Tribunal acompañar los mismos confeccionados para su control y posterior firma. Firme la notificación

dispuesta al accionado citado, cúmplase con lo dispuesto en el segundo párrafo Fdo. Dr. Enrique Mateo.- Ante mí: Dr. Néstor de Diego.- Secretario.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy 23 de Octubre de 2017.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° 15701 \$465,00.-

El Dr. Enrique Mateo, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. C-18952/14** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Tarjeta Naranja S.A. c/ ISRAEL RICARDO VICTOR" ordena por este medio notificar al Sr. ISRAEL RICARDO VICTOR del siguiente Proveído: San Salvador De Jujuy, 12 de Julio de 2016. Proveyendo al escrito de fs. 51: Atento lo allí solicitado y lo informado por el actuario, dese por decaído el derecho a contestar demanda a Israel Ricardo Victor, debiendo designarse oportunamente al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes a quien se dará en autos debida participación. Notifíquese por cédula y a ISRAEL RICARDO VICTOR mediante Edictos, debiendo el presentante acompañar los mismos debidamente confeccionados, los que serán presentados en Secretaría para control y posterior firma...Fdo. Dr. Enrique Mateo. Ante mí: Dr. Nestor de Diego.-Secretario.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy 24 de Octubre 2017.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° 15700 \$465,00.-

La Dra. María Del Huerto Sapag, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el **Expte. C- 18025/13** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: TARJETA NARANJA S.A. c/ PARDO SERGIO ANDRES" ordena por esta medio notificar al Sr. PARDO SERGIO ANDRES del siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy, 24 de agosto de 2017.- I.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. II.-Atento a lo peticionado por el Dr. Arturo Pfister a fs. 63 y en virtud de lo previsto por el Art. 298 - 2º apartado del C.P.C., dese por decaído el derecho a contestar la demanda a la demandada a Sergio Andrés Pardo.- Firme, se designara como representante de la misma al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- III.- Notifíquese al demandado la presente mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- IV.- Imponese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias ordenadas y armarlas por ante este Tribunal para su control y firma.- V.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Enrique R.Mateo.- (por habilitación).- Ante mí: Dra. Agustina Paola Taglioli- Prosecretaria"- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy 30 de noviembre 2017.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° 15703 \$465,00.-

Dr. Enrique R. Mateo - Juez - de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala II Vocalia 4, en el **Expediente N° C-085206/2017**- Acción Emergente De La Ley Del Consumidor: Rodríguez Nelda Del Valle c/ Credicar S.R.L. se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre de 2.018. Atento a lo solicitado, fijase nueva AUDIENCIA que tendrá lugar el día 25 del mes de Octubre del Año 2018 a horas 11,00, a la que deberán concurrir el demandado, CREDICAR S.R.L. a ejercer su defensa, provisto de los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la demanda (Art. 396 inc. 3º del C.P.C.) y la Actora, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de la misma, en caso de inconcurrencia injustificada (Art. 397, párrafo segundo del C.P.C. Notifíquese por Cedula y al demandado por EDICTOS debiendo publicarse los mismos tres veces en cinco días. Actuando en autos el principio contenido en el Art. 50 del C.P.C., imponerse al proponente la carga de confeccionar las diligencias correspondientes para su posterior control y firma, debiendo prever el letrado que se deberán publicar los últimos edictos, con una antelación no menor a cinco días hábiles a la fecha fijada para la audiencia (Art. 138 del C.P.C.). Fco. Dr. Enrique R. Mateo -Juez- Ante Mí: Dra. Alejandra María Guzmán - Prosecretaria-Es Copia. Sala II Vocalia 4, Octubre 9 de 2018.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° 15688 \$465,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, de La Provincia de Jujuy, en el **Expte N° C-081116/16**"CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ GUTIERREZ FRANCO DARIO S/ Ejecutivo" hace saber que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "San Salvador de Jujuy, 03 de Febrero de 2017. I.- Por presentada al DR. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR, en nombre y representación de CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., a mérito de copia debidamente juramentada de Poder General para juicios que se acompaña, por constituido domicilio a los efectos procesales y por parte. II.-De conformidad a lo previsto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la accionada/o Gutiérrez, Franco Darío, D.N.I. 29.998.069 por la suma de pesos un mil novecientos noventa y dos con setenta y dos centavos (\$1.992,72) en concepto de capital y con más la suma de pesos quinientos noventa y siete con ochenta y un ctvos.(\$597,81) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. III.-En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. IV.-Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y citese de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N°1, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. V.-Córresele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- VI.-Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del item. VII.-Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Juez de Paz con Jurisdicción en la Localidad de El Carmen con las facultades inherentes del caso. VIII.-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno fuere feriado. IX. Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art.72 del C.P.C. (por analogía art.137 del C.C.N.),imponese a la proponente la carga de confeccionar el mismo, para su posterior control y firma. X.- Notifíquese, art. 155 del C.P.C."Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón -Juez- Ante mí: Dra. Amelia del Valle Farfán. Prosecretaria.- Proveído de fs. S. S. de Jujuy, 25 de setiembre de 2018. I.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- II.- Proveyendo a la presentación de fs.61, atento a lo informado precedentemente, notifíquese al demandado Gutiérrez, Franco Darío, DNI. N°



29.998.069 por medio de Edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 474 del C.P.C., la providencia de fs.13 y 13 vta. de fecha 03 de febrero de 2017 y el presente. III.- Para el caso que el demandado no se presente a hacer valer sus derechos, se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobre y Ausentes que por turno corresponda (Art. 474 in fine del C.P.C.).- IV.- A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días. V.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art.72 del C.P.C., imponese al solicitante la carga de confeccionar el mismo para su posterior control y firma. VI.- Notifíquese Art.154 del C.P.C.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón -Juez- Ante mí: Dra. Amelia del Valle Farfán.- Prosecretaria- San Salvador de Jujuy, a los 03 días del mes de octubre del 2018.

22/24/26 OCT. LIQ. N° 15736 \$465,00.-

Dra. Marisa Rondon - Juez Habilitada del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, en el **C-071110/16**, caratulado: "EJECUTIVO: CASTILLO SACIFIA C/ BAUTISTA, MIRTA JUANA" hace saber a la SRA. BAUTISTA, MIRTA JUANA, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre del 2.018.- Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelve:1) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. en contra de la Sra. Mirta Juana Bautista hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con noventa y nueve centavos (\$ 5.453,99) con más los intereses según lo expuesto en el considerando anterior tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B.145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, P° 673/678, n° 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, considerada ésta a la fecha denunciada en el escrito de demanda (02/02/2015), y de allí en mas los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitorios al haber sido los mismos pactados, se fijarán en un 50% de los moratorios, con más I.V.A. si correspondiere.- 2) Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.).- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos A.D. Aguiar, en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) con más IVA si correspondiere, por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada (L.A. N° 19, P° 182/184 N° 96, 24/05/16), los que en caso de mora devengarán un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época y hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B – 145.731/05, (Sala I -Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 P° 673/678 N° 235, de fecha 11/5/2011.- 4) Firme la presente, intimar a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- 5) Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 20 en contra de los demandados mandándose notificar la presente Resolución mediante cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- 6) Notificar por cédula, agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon - Juez Habilitada - Ante mí: Dra. Natacha Buliubasich - Pro-Secretara.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre del 2.018.-

22/24/26 OCT. LIQ. N° 15736 \$465,00.-

Dra. Marisa Rondon - Juez Habilitada- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, en el **Expte. N° C-078615/16** caratulado: "EJECUTIVO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ VARGAS ALEJANDRO FRANCISCO", hace saber al SR- VARGAS ALEJANDRO FRANCISCO, DNI N° 35.554.047, se ha dictado el siguiente RESOLUCION DE FS. 87/89: "San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre del 2018.- Autos y Vistos...Resulta...Considerando...Resuelve: I.- Por presentada la Dra. Liliana Fidela Nuin, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del Sr. Vargas Alejandro Francisco, a mérito de la designación de fs. 63 de autos.- II.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CASTILLO S.A.C.I.F.I.A en contra del Sr. Vargas Alejandro Francisco hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos dos mil ciento diecisiete con setenta y nueve centavos (\$2.117,79) con más los intereses según lo expuesto en el considerando anterior tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B.145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, P° 673/678, n° 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, considerada ésta a la fecha denunciada en el escrito de demanda (31/07/2012), y de allí en mas los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitorios al haber sido los mismos pactados, se fijarán en un 50% de los moratorios, con más I.V.A. si correspondiere.- III.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.).- IV.- Regular los honorarios profesionales del DR. Aguiar Carlos Abel Damian en su calidad de apoderado de la actora, en la suma de pesos tres mil quinientos (\$3.500,00) con más I.V.A. si correspondiere, por la labor profesional desarrollada en autos, los que en caso de mora devengarán un interés igual a la tasa consignada para el capital, a excepción de los punitivos (S.T.J. L.A. N° 58 P° 2005/2007 N° 570), desde la mora y hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B – 145.731/05, (Sala I – Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 P° 673/678 N° 235, de fecha 11/5/2011).- V.- Firme la presente, intimar a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 13 en contra del demandado mandándose notificar la presente Resolución mediante cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- VII.- Notificar por cédula, agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar. CB Dra. Natacha Buliubasich Dra. Marisa Rondón Prosecretaria Juez Habilitada Dra. Marisa Eliana Rondon - Juez Habilitada-Ante Mi Dra. Natacha Buliubasich – Prosecretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre del 2018.-

22/24/26 OCT. LIQ. N° 15735 \$465,00.-

Dra. Lis Valdecantos Bernal -Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a la Sra. ALEMAN, MYRIAM BEATRIZ D.N.I. N° 17.864.697 que en el **Expte N° C-082832/17**, caratulado: "CARSA S.A. C/ ALEMAN MYRIAM BEATRIZ S/ Ejecutivo" se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre de 2018.- Proveyendo el escrito de fs. 62 y atento a lo solicitado; notifíquese por edictos a la parte demandada MIRYAM BEATRIZ ALEMAN de la resolución de fs. 15.-A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial tres veces en cinco días.-.....- Notifíquese por Ministerio ley.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante mí Dr. Ignacio José Guesalaga -Secretario. "San Salvador de Jujuy, 08 de marzo de 2017.- 1) Téngase por presentada al Dr. Carlos Abel Damián Aguiar, en nombre y representación de CARSA S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.- 2) De conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C. y Ley 2501/59, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la SRA. ALEMAN, MYRIAM BEATRIZ, D.N.I. 17.864.697, por la suma de pesos cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con 40/100 centavos (\$4.348,42) en concepto de capital con más la de pesos mil trescientos cuatro con 53/100 centavos (\$1.304,53) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, ejecución y embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítaselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3) Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- 4) Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- 5) Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso.-6)...7) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante Mi Dr. Ignacio José Guesalaga -Secretario."---Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- San Salvador de Jujuy, a los 01 días del mes de Octubre del 2018.-

22/24/26 OCT. LIQ. N° 15734 \$465,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2, de la Provincia De Jujuy, en el **Expte C-101726/17** "CASTILLO S.A.C.I.F.I.A C/ MARTINEZ MARIA BELEN S/ Ejecutivo, hace saber que se ha dictado el siguiente Proveído: " San Salvador de Jujuy, 24 de noviembre de 2017.- 1) Téngase por presentada al Dr. Aguiar, Carlos Abel Damian como apoderado de CASTILLO S.A.C.I.F.I.A a mérito de la copia de poder general para juicios que se agrega a la presente causa, por constituido domicilio legal y por parte. 2) Asimismo, atento lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de Martínez, María Belén por la suma de Pesos: diecinueve mil seiscientos cincuenta y dos con 23/100 ctvos. (\$19.652,23.-), con más la suma de Pesos: cinco mil ochocientos noventa y cinco con 66/100 ctvos. (\$5.895,66-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad de la demandada hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3) Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- 4) Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.- 5) Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de justicia, con las prevenciones y formalidades de ley.- 6) Conforme el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C., impóngase al solicitante la carga de confeccionar el mandamiento correspondiente para su posterior control y firma, el que deberá presentarse en esta Secretaría.- 7) Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- 8) Notifíquese art. 154 del C.P.C.- FDO. DR. Juan Pablo Calderón - Juez - Ante mí Dra. María De Los Ángeles Meyer - Firma Habilitada.- Proveído de fs. "San Salvador de Jujuy, 14 de setiembre de 2018.- 1.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- 2.- Atento lo manifestado y solicitado por la actora en el escrito que antecede, ordenase la notificación por edictos a la accionada de los presentes autos, a tal fin publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días (Art. 162 del C.P.C.).- 3.- Conforme el principio contenido en el primer párrafo del (Art. 72 del C.P.C), impóngase al solicitante la carga de confeccionar notificación por edicto, el mismo deberá ser presentado en esta secretaría para su control y firma.- 4.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- FDO. Dr. Juan Pablo Calderón - Juez - Ante mí Dra. María De Los Ángeles Meyer - Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, a los 25 días del mes de Septiembre del 2018.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 15730 \$465,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° C-049609/15**, caratulado: "TARJETA NARANJA S.A. C/ TAPIA BEATRIZ ZULEMA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", se procede a notificar el siguiente decreto: "S.S. de Jujuy 05 de setiembre de 2018 Autos y Vistos...Considerando...Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por TARJETA NARANJA S.A. en contra de Tapia Beatriz Zulema, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos: veintisiete mil ciento cincuenta C/11/100 (\$27.150,11) con más las costas del juicio y el interés de la tasa activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago con más el 50% en razón de los intereses punitivos, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 54, P° 673/678, N° 235 en Expte.N° 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B- 145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro). II.-



Diferir la regulación de honorarios del Dr. Carlos Aguiar hasta tanto se apruebe la planilla de liquidación presentada debiendo practicarse conforme las pautas establecidas en la Sentencia.- III.- Notificar la presente resolución al accionado por cédula y las futuras por Ministerio de Ley.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Firmar la presente intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días bajo apercibimiento de glosar el mismo al Expte. VIII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón Juez Ante mí Dra. Amelia del Valle Farfán - Prosecretaria.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación de la Provincia de tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, a los 12 días del mes de Septiembre del 2018.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 15731 \$465,00.-

Dra. Marisa Rondon - Juez Habilitada - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B-279315/12** caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ GONZALEZ RICARDO ISMAEL", se hace saber al SR. GONZALEZ RICARDO ISMAEL, que se ha dictado el siguiente RESOLUCION DE FS. 108: "San Salvador de Jujuy, 17 de septiembre del 2018.-Autos Y Vistos:..... Resulta:.....Considerando:.....Resuelve: 1) Aprobar en todas sus partes y en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicios de terceros la planilla de liquidación presentada, que obra agregada en autos a fs. 104, y que asciende a la suma de pesos cinco mil ciento cincuenta y dos con veintinueve centavos (\$ 5.152,29).2) Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Abel Damian Aguiar, en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) con más IVA si correspondiere, por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada (L.A. N° 19, P° 182/184 N° 96, 24/05/16), los que en caso de mora devengarán un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde la mora y hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235, de fecha 11/5/2011).- 3) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Dra. Marisa Eliana Rondon - Juez Habilitada-Ante Mí Dra. Natacha Bulibubasic - Prosecretaria - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 17 de septiembre del 2018.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 15732 \$465,00.-

Juzgado de Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el **Expte. N° C-070057/16**, caratulado: Prepara Vía -Ejecutivo: "Tarjeta Cuyanas S.A. C/ Rivero Esteban Nicolás", se hace saber al demandado Sr. Rivero Esteban Nicolás, la siguiente Sentencia: Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2018.- Autos Y Vistos:..Considerando:..Resuelve: I- Tener por presentado al Dr. Sergio Marcelo Cau Loureiro, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en representación del demandado ausente Sr. Rivero Esteban Nicolás, a mérito de las facultades conferida a fs.82.- En consecuencia mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por TARJETA CUYANAS S.A. en contra de Rivero Esteban Nicolás, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos: treinta y tres mil seiscientos ochenta y nueve con 39/100 - (\$33.689,39), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago, mas un interés punitivo del 50% de la ordenada precedentemente.- II.- Imponer las costas a la vencida - Art.102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios del Dr. Carlos Abel Damian Aguiar, en la suma de \$5.000.-, por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme tasa activa carterera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta día del Banco de la Nación Argentina, Cfr. S.T.J. LA. N° 54 N° 235 irre ("Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y Otros"), toda vez que la regulación esta vigente a la fecha de la presente y con mas IVA si correspondiera.- IV.- Notificar la presente resolución a la accionada en la Persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y mediante Edictos.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Firmar la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes, C.A.P.S.A.P. y por Edictos.- Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal - Juez - Ante mí: Dra. Sandra Monica Torres - Secretaría Por Habilitación.- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días- se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría. Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres- San Salvador De Jujuy, 02 de Octubre de 2018.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 15733 \$465,00.-

El Dr. Enrique Mateo, Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, Vocalía 4, Secretaría a cargo del Dr. Néstor A. De Diego, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-099091/17**, caratulado: RESCISION DE CONTRATO: OVANDO GUILLERMO AGUSTIN C/ ANDREANI SERGIO DANIEL", ordena se notifique al Sr. Sergio Daniel Andreani el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 29 de septiembre de 2017. Téngase por presentada a la Dra. Silvia Giacoppo con el patrocinio letrado del Dr. Gonzalo Yañez, en nombre y representación de Guillermo Agustín Ovando a mérito de copia de poder general para juicios que obra en autos, por parte y por constituido domicilio legal.- De la demanda deducida, córrase traslado al Sr Sergio Daniel Andreani en el domicilio denunciado, y con las copias respectivas para que la conteste dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar si así no lo hiciera (art. 298 C.P.C.) Intímase al accionado para que dentro del plazo señalado, constituya domicilio legal dentro del radio de Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las resoluciones posteriores por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.-.....- Notifíquese por cédula. San Salvador de Jujuy, 19 de Setiembre de 2018. Proveyendo al escrito de fs.76: Asistiéndole razón al Dr. Gonzalo R. Yañez, procédase a notificar el proveído de fs. 32/33 a Sergio Daniel Andreani mediante Edictos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Actuando en autos el principio contenido en el art. 72 del C.P.C., impónese al presentante la carga de confeccionar los Edictos dispuestos, los que deberán ser presentados en Secretaría para su control y posterior firma. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Enrique Mateo - Vocal - Ante mí: Dra. Alejandra María Guzmán - Prosecretaria - San Salvador de Jujuy, 2 de Octubre de 2018.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 15502-15503-15504 \$465,00.-

Dra. Elba Rita Cabezas, Juez Habilitada en la Sala I Cámara Civil y Comercial de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° C-076818/16** - caratulado: "Cobro de Pesos por Tasas de Servicios/Tarjetas De Credito: LIMSA LIMPIEZA URBANA S.A. c/ DE LOS RÍOS, MARIA RAQUEL", ordena notificar a la accionada MARIA RAQUEL DE LOS RÍOS, el siguiente proveído: San Salvador De Jujuy, 21 de diciembre de 2016. Téngase por presentada a la Dra. Marta Laura Iriarte Duberti, en nombre y representación de LIMSA LIMPIEZA URBANA S.A., a mérito de la fotocopia, debidamente juramentada de Poder Gral. para juicios que rola a fs. 2/3 vta. de autos, por parte y por constituido domicilio legal.- De la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado a la accionada María Raquel De Los Ríos, en el domicilio denunciado a fs. 78, para que la conteste dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.). Asimismo intimásele para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Rosa Caballero De Aguiar-Vocal -Ante Mí: Dra. Marcela Vilte - Secretaria" - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 162 del C.P.C.). -San Salvador De Jujuy, 18 de Junio de 2.018.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 15469 \$465,00.-

La Dra. María Del Huerto Sapag - Juez de la Sala II, Cámara Civil y Comercial en el **Expte N° C-076.795/16** "Cobro de Pesos por Tasas de Servicios: LIMSA LIMPIEZA URBANA S.A. c/ DURAN, VÍCTOR EUSEBIO, procede a notificar el presente decreto: San Salvador De Jujuy, 07 De Junio de 2018 I.- Atento a lo Peticionado por la Actora A Fs. 101: Notifíquese a Víctor Eusebio Duran el decreto de fojas 82, mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. II -... III.- Notifíquese por cédula. Fdo. María Del Huerto Sapag - Juez - Ante mí: Agustina Taglioli - Prosecretaria. Providencia De Fs. 82: San Salvador de Jujuy, 01 De Febrero Del Año 2017. I. - Téngase por presentada a la Dra. Marta Laura Iriarte Duberti, quien lo hace en nombre y representación de LIMSA, a mérito de las copias del Poder General para juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs. 2/3 de autos, por parte y por constituido domicilio legal. II.- De la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO al Sr. Víctor Eusebio Duran en el domicilio denunciado, y con las copias respectivas, para que conteste dentro del término de quince días hábiles; contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.). III.- Intímese al demandado, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley. IV.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. V.-.....- VI.-.....- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 28 de Junio de 2018. -

24/26/29 OCT. LIQ. N° 15468 \$465,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 - Secretaria N° 11 en el **Expte. N° C-071598/16** caratulado: "Acción de Cambio de Nombres: Tejerina Frías Juan Antonio; Tejerina Frías Jorge Rafael", se ha iniciado el tramite de cambio de nombre de los Sres. Juan Antonio Tejerina Frías, D.N.I. N° 28.648.224 y Jorege Rafael Tejerina Frías, D.N.I. N° 31.367.377, pudiéndose formular oposición al mismo, dentro de quince días hábiles a partir de la última publicación bajo apercibimiento de hacerse lugar a lo solicitado.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación en el Provincia una vez por mes en el lapso de dos meses.- San Salvador de Jujuy, 21 de Septiembre de 2.018.-

24 OCT. 23 NOV. LIQ. N° 15620 \$310,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: DOÑA **ELVA PAULINA ESPECHE, LC N° 1628714** (Expte. N° D-021803/2017).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 23 de Abril de 2018.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° 15451 \$155,00.-

Ref. Expte. N° 002571/13 caratulado: Sucesorio Ab Intestado de Don LEONARDO PAREDES.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON LEONARDO PAREDES-DNI N° 7.495.494.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Valeria Palavecino-Prosecretaria Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 06 de Septiembre de 2017.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° 15452 \$155,00.-

Ref. Expte. N° D-022046/18 caratulado: Sucesorio Ab Intestado de Doña VERONICA MARIA DEL ROSARIO MARCOS Y DON JUAN CARLOS LÓPEZ.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **VERONICA MARIA DEL ROSARIO MARCOS DNI N° 30.103.969, y DON JUAN CARLOS LÓPEZ DNI N° 18.781.368.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Valeria Palavecino-Prosecretaria Técnica Administrativa.- San Pedro de Jujuy, 23 de Marzo de 2018.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° 15100 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DON LUIS FRANCISCO MONROY, DNI**



N° **10.742.097** (Expte. N° D-023039/18).- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mí: Dra. Paula Viviana Zamar-Prosecretaria Técnica.- San Pedro de Jujuy, 3 de Octubre de 2018.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° 15100 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. D-24965/18, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestado de ZEBALLO, MARIA ESTHER solicitado por Nieva, Ana Sofía y Nieva, Joaquinn"; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA ESTHER ZEBALLO (DNI N° 14.250.765)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 06 de Setiembre de 2018.-

19/22/24 OCT. LIQ. N° 15100 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-064118/16 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: TORRES, ALBERTO MARIO.-", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALBERTO MARIO TORRRES - DNI N° 8.551.235**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2018.-

22/24/26 OCT. LIQ. 15659 \$155,00.-

En el Expte. N° D-024419/18, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de DON MIGUEL ANGEL MENDEZ" El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON MIGUEL ANGEL MENDEZ D.N.I. N° 26.462.914**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Moriana Abraham M.- Pro-Secretaria T.J.- San Pedro de Jujuy, 21 de Agosto de 2018.-

22/24/26 OCT. LIQ. N° 15604 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DON LUCAS OSCAR LAFARIAS, DNI N° 3.995.932** (Expte. N° D-024982/18).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 5 de Septiembre de 2018.-

22/24/26 OCT. LIQ. N° 15602 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DON RAMON ALBERTO MIRO, DNI N° 5.537.659** (Expte. N° D-022675/18).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 30 de Agosto de 2018.-

22/24/26 OCT. LIQ. N° 15603 \$155,00.-

Ref. Expte. N° D-022506/18, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don JORGE LUIS PEREZ.- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don JORGE LUIS PEREZ DNI N° 12.617.988**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Valeria Palavecino-Prosecretario Técnico Administrativo.- San Pedro de Jujuy, 04 de Abril de 2018.-

22/24/26 OCT. LIQ. N° 15330 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DOÑA ALICIA MABEL HUANCA, DNI N° 27.844.490** (Expte. N° D-25488/18) Publíquese ene el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días (5) días.- Ante Mí: Dra. Paula Viviana Zamar.- Prosecretaria Técnica de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 5 de octubre de 2018.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 15711 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. D-24402/18, caratulado:"Sucesorio Ab-Intestato de SALAZAR FELIX BENANCIO y CORDOBA, CARMEN, solicitado por Salazar, Matilde Estella", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SALAZAR FELIX BENANCIO (D.N.I. N° 3.881.808)** y **CARMEN, CORDOBA (D.N.I. N° 0.660.612)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de Julio de 2018.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 15775 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el Expte. N° B-271978/12, Caratulado: "Sucesorio: TARIFA, TORIBIO - SANGUINO, VICENTA CANDELARIA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TORIBIO TARIFA L.E. 3995241** y de **VICENTA CANDELARIA SANGUINO C.I.P.J. 477535**- publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días. Secretaria Dra. Adela Fernanda Salaveron.- San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre 2018.-

24/26/29 OCT. LIQ. N° 15625 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 Secretaria Nro. 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expediente Nro. C-114501/2018 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CASTELLON, VICENTE Solic. por BELTRAN, MARIA ADELA y otros", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **CASTELLON VICENTE DNI 8.205.025**.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial por un día y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Valeria Alejandra Bartoletti – Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 6 de Septiembre del 2018.-

24 OCT. LIQ. N° 15360 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° C-119195/18, caratulado: Sucesorio ab Intestato: CRUZ, VICTOR" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. VICTOR CRUZ. Declárase abierto el presente juicio sucesorio AB INTESTATO del **SR. VICTOR CRUZ DNI: M 3.986.366**.- Publíquese por un día en el Boletín

Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Firma habilitada: Dra. María de los Ángeles Meyer.- San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre de 2018.-

24 OCT. LIQ. N° 15754 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaría N° 5, en el EXPTE. N° C-116844/18, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: RAMOS, LORENZO y VILLA, EUSEBIA", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de los Sres. **LORENZO RAMOS, C.I. 52.786** y **DE EUSEBIA VILLA, DNI 93.422.573**.-Publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día (art. 2.340 C.C.C.N) y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Verónica B. Lorenzo Molina.- San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre de 2018.-

24 OCT. LIQ. N° 15747 \$155,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3.- Secretaría N° 6 - de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° C-120618/2018, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: MURILLO, MARIO y otro Solicitado por Murrillo, Silvia Patricia y otros" - cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **ALBERTA CRUZ MARTINEZ - D.N.I. N° 18.699.256** y de **MARIO MURILLO - D.N.I. N° 7.267.131**.-Publíquese Edictos por una sola vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. María Guillermina Sequeiros - Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre de 2018.-

24 OCT. LIQ. N° 15753 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3. Secretaria N° 5. En el Expte. C-121.450/2018, Sucesorio Ab Intestato: **ALCARAZ JORGE ORESTE OMAR**, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALCARAZ JORGE ORESTE OMAR D.N.I 14.924.198**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (1) y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Verónica Beatriz Lorenzo Molina.- San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre de 2018.-

24 OCT. LIQ. N° 15679 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **D'ABATE CARMEN ELISA, DNI N° 821.857**.- Secretaria por Habilitación: Dra. María Laura López Pfister.- Publíquese en el Boletín Oficial, por el termino de un día (art. 2340 C.C.C.N) y en un Diario Local por tres veces en cinco días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Causante.- Dra. María Laura López Pfister - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 27 de septiembre del 2.018.-

24 OCT. LIQ. N° 15616 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JULIO MARTIN GENOVESE MARTINEZ, DNI. 47.242.097** (Expte. C-118404/18).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial; y en un Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Juez Hab: Dar. Marisa Rondon - Pro-Secretaria: Dra. Natacha Bulibasich.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial; y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto del 2.018.-

24 OCT. LIQ. N° 15759 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, en el Expte. C-101431/17 Caratulado: "Sucesorio Ab- Intestato: LOPEZ, LUIS ANTONIO.-" Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los bienes del causante: **Sr. LUIS ANTONIO LOPEZ DNI N° 28.036.584**, por el termino de treinta días, a partir de la ultima publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art.2340 del C.C y C.N.) y en un diario local tres veces en cinco (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. María C. Molina Lobos-Juez-Dra. Adela F. Salaveron Prosec. Tec. de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 27 de Junio de 2018.-

24 OCT. S/C.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 7 - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-117.931/18 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: PISCO LANDIVISNAY, LAZARO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **LAZARO PISCO LANDIVISNAY L.E. N° 8.179.460**.- Publíquese por un día (art.2340 del C.C y C.) en el Boletín Oficial; y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dra. María Cecilia Farfan - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre del 2018.-

24 OCT. LIQ. N° 15618 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Secretaria N° 1, en el Expte. N° C-1210.840/18 Caratulado: SUCESORIO AB - INTESTATO: SORUCO FLORENCIO DIGNO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SORUCO FLORENCIO DIGNO, D.N.I N° 7.274.993**.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez y un diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Amelia Del Valle Farfan.- San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2018.-

24 OCT. LIQ. N° 15586 \$155,00.-

Dra. Valdecantos Bernal - Juez- en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N/7-Secretaria 13.-, en el Expte. C-122062/18, caratulado: Sucesorio Ab-Intestato de VILLALBA CARLOS DONATO, cita y emplaza por el termino de treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes relictos del causante **VILLALBA, CARLOS DONATO D.N.I. N/3.670.910**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.), y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretario D. Ignacio José Guesalaga.- San Salvador de Jujuy 10 de Octubre de 2018.-

24 OCT. LIQ. N° 15742 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte. C-088299/17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RIPA, OSVALDO HECTOR, D.N.I. M. 6.588.388**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C. y Comercial de la Nación) y en un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Juez, Dra. Marisa E. Rondon, Juez Habilitada.- Secretaria Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 19 de Junio de 2.018.-

24 OCT. LIQ. N° 15560 \$155,00.-

